

VISTOS:

El Memorando N° D000046-2023-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000231-2023-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° D000409-2023-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° D000091-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Contigo Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo” (en adelante Programa Contigo);

Que, la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Contigo; considerando el cargo de Jefe (a) de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2022-MIDIS/PNPDS-DE, se designó a partir de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la señora Jedy Salomé Tejada Bernal en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Contigo;

Que, mediante Carta S/N, la señora Jedy Salomé Tejada Bernal, formula su renuncia voluntaria al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Memorando N° D000046-2023-MIDIS/PNPDS-DE, la Dirección Ejecutiva solicita a la Coordinación de Recursos Humanos evaluar el currículum vitae documentado de la señora Ivet del Rocío Linares García, para ocupar el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° D000231-2023-MIDIS/PNPDS-CRHU, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración evalúa la hoja de vida de señora Ivet del Rocío Linares García, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, el clasificador de cargos de la entidad y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional;

Que, en el documento citado en el acápite anterior, la Coordinación de Recursos Humanos señala que, mediante Memorando N° 000201-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003-2023, para el pago de Remuneraciones a los servidores bajo el Decreto

Legislativo N° 1057 correspondiente al Periodo Fiscal 2023, en marco a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° D000091-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del acto resolutivo que da por concluida la designación de la señora Jedy Salomé Tejada Bernal como Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Contigo y que designa a la señora Ivet del Rocío Linares García en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Contigo;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contigo y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Contigo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la señora Jedy Salomé Tejada Bernal al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la señora Ivet del Rocío Linares García en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva

2216350-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Superintendente Nacional de la SUNAT a Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 313-2023-EF/10**

Lima, 18 de setiembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SE/DO&GI - Ref.: 0398 de fecha 1 de agosto de 2023, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT se dirige al Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para invitarlo a participar en la Conferencia Técnica CIAT 2023 “Mejores prácticas para reducir la evasión fiscal en el marco de la fiscalidad internacional”,

que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 27 de octubre de 2023;

Que, conformarán el núcleo de la Conferencia las iniciativas de intercambio de información y de mejora de las legislaciones antifraude desarrolladas en la última década, las que han permitido afrontar en mejores condiciones el problema, junto a las innovaciones tecnológicas en la lucha contra la evasión y las nuevas propuestas de colaboración internacional en ese ámbito. La Conferencia contará con la participación de los países miembros del CIAT compartiendo sus experiencias, tanto en la modalidad de ponencias como en dinámicas de mesas redondas;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor Luis Enrique Vera Castillo, Superintendente Nacional de la SUNAT en el mencionado evento, lo que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como reducir el fraude aduanero;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SUNAT;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Enrique Vera Castillo, Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 27 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1 007,65
Viáticos (3+1)	:	US\$ 1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2216409-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan la segunda transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 361-2023-MINEM/DM

Lima, 18 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 213-2023-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional y el Informe N° 011-2023-MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 227-2023-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0945-2023-MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acápite i) del literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas a favor de los gobiernos regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente, a las direcciones y/o gerencias regionales de Energía y Minas de dichos gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (Cinco Millones Doscientos Mil y 00/100 Soles);

Que, la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas - Central para el caso de los acápites i) y ii; asimismo, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y las entidades involucradas;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para su posterior publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31638, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Loreto, con fecha 21 de marzo de 2023, suscribieron el Convenio de Cooperación y de Gestión, cuyo objetivos es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas o de la unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería del Gobierno Regional, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia;

Que, el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación y de Gestión 2023, establece que el Ministerio de Energía y Minas se compromete a destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional y especializado para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería, en el año fiscal 2023, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación y de Gestión, dispone que la segunda transferencia se efectuará en el segundo semestre del 2023, por el monto de hasta S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles), previa presentación del Informe de Avances y Logros correspondiente al primer